

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la presente demanda, pendiente de practicar prueba de ADN. Para proveer. – Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023). –

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	818
Actuación:	Filiación Extramatrimonial
Demandante:	MARIA FERNANDA CASTILLO
Demandada:	Herederos del señor NELSON CASTILLO
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00055-00
Providencia:	Auto requiere

Una vez revisado el presente proceso, se establece que la Clínica Valle del Lili, no ha dado respuesta a los requerimientos hechos por el despacho, por lo que se requerirá por tercera vez a dicha entidad a fin de que se sirva dar respuesta a lo solicitado en autos anteriores.

De otro lado, se observa conforme manifestación de la parte activa, que en el país se encuentra sólo una de las hermanas demandadas, y las otras en el exterior, sin informar su ubicación, por lo tanto se requerirá a la demandante para que se sirva informar la dirección exacta de donde residen en estos momentos las señoras Gladys y María Fernanda Castillo, de las cuales se indican están fuera del país, a fin de que a través de carta rogatoria al país de su actual residencia, se lleve a cabo la toma de las muestras de los marcadores genéticos, necesarios para poder establecer la filiación, o allegar los nombres, direcciones de grupo familiar distinto para la toma de muestras en Colombia para hacer efectiva la prueba ADN bien de manera directa o mediante la reconstrucción del perfil genético, los que se pueden conformar de la siguiente manera:

- Restos óseos del presunto padre
- Presunto abuelo y abuela paternos
- Mínimo tres hermanos biológicos del presunto padre biológico.

Por lo expuesto **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

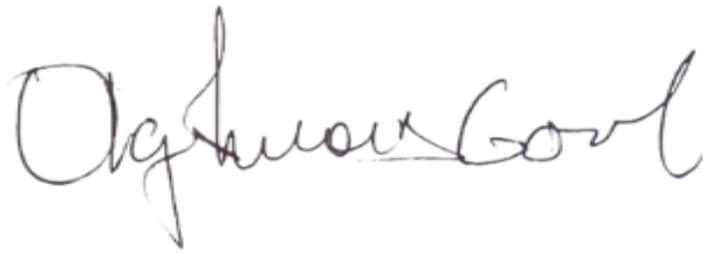
RESUELVE:

PRIMERO. – REQUERIR a la Fundación Clínica Valle del Lili, para que se sirva dar respuesta a lo ordenado a través de autos 752 del 15 de abril de 2022 y 1685 del 19 de julio de 2022, conforme lo considerado.

SEGUNDO. – REQUERIR a la parte interesada, para que se sirvan informar el sitio, dónde residen en estos momentos las señoras Gladys y María Fernanda Castillo, a fin de poder adelantar las diligencias para la práctica de la prueba de ADN, tal y como quedó considerado, o contrario a esto, por parte del apoderado allegar la información requerida para la reconstrucción del perfil genético.

NOTIFÍQUESE

Juez



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 069 EN LA FECHA 28 de abril de 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
